

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	COOPRUDEA
Demandado	ALMA NURY LOPEZ PATIÑO Y OTROS
Radicado	2022 00254
Asunto	Niega solicitud, requiere parte demandante

Como quiera que el presente pleito es incoado contra los sres. ALMA NURY LOPEZ PATIÑO y HENRY TOBON GARCIA, previo a reconocer personería al Dr. Edison Alberto Echavarría Villegas, bajo los parámetros del art. 74 del C.G.P., se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva adecuar el poder allegado al plenario, visible en el archivo 35, C-1 del expediente digital, en donde también se incluya al codemandado: sr. HENRY TOBON GARCIA, tal y como fuera librado el auto de apremio.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56eadf625e7f68953065c2ddb51b00273aba59d858195b2a9de18151a89c6d4**

Documento generado en 30/11/2022 06:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>